



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0319 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

26 OCT 2020

VISTOS:

Escrito de Registro N° 03027, de fecha 13 de octubre del 2020, Escrito de Registro N° 02990, de fecha 12 octubre del 2020, Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de octubre 2020, Informe N°329-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 19 octubre 2020, y demás actuados en un total de sesenta y siete (67) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 09 octubre2020, se autorizó a la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 02990 de fecha 12 de octubre de 2020, el administrado **CARLOS ANTONIO OLIVERA ACOSTA**, en calidad de representante del Gerente General de la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C", solicitó incorporación al Staff Médico de los profesionales Médicos **ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO**, identificado con DNI N° 46692950, con colegiatura N° 69596, médico **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA**, identificada con DNI 25598945, con colegiatura N° 29725, ambos indicados como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas;

Que, con escrito de registro N° 03027, de fecha 13 de octubre de 2020, el administrado **CARLOS ANTONIO OLIVERA ACOSTA**, en calidad de representante del Gerente General de la ECSAL "CONTROL MEDIC PIURA S.A.C", solicitó incorporación al Staff Médico del profesional médico **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 con colegiatura N° 071455, indicado como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0319 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

Que, respecto a la incorporación al Staff Médico de la profesional Médico **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA**, identificada con DNI 25598945, con colegiatura N° 29725, y de la médico **ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO**, identificado con DNI N° 46692950, con colegiatura N° 69596, ambas indicados como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en expediente, concluyendo que si cumple con los requisitos exigidos en normas;

Que, respecto a la incorporación al Staff Médico del profesional Médico **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 con colegiatura N° 071455, indicado como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en expediente, concluyendo que si cumple con los requisitos exigidos en normas;

Que, con informe N° 329 -2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de octubre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar PROCEDENTE, la incorporación al Staff Médico de la ECSAL CONTROL MEDIC PIURA S.A.C, de los profesionales **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA**, identificada con DNI 25598945, con colegiatura N° 29725, **ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO**, identificado con DNI N° 46692950, con colegiatura N° 69596, **RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ**, identificado con DNI N° 44603264 con colegiatura N° 071455, ambos indicados por la ECSAL como Médicos Responsables de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológica, ambos indicados como médico responsable de las evaluaciones oftalmológicas y otorrinolaringológicas

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020.

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación de la médico **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA**, identificada con DNI 25598945, con colegiatura N° 29725, como Médico y Responsable de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0319 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

Médico y Responsable de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas;

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la incorporación al Staff médico de la ECSAL CONTROL MEDIC PIURA S.A.C, del profesional médico RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ, identificado con DNI N° 44603264 con colegiatura N° 071455, indicado como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas;

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, la incorporación al Staff médico de la ECSAL CONTROL MEDIC PIURA S.A.C, de la profesional médico ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO, identificado con DNI N° 46692950, con colegiatura N° 69596, como médico responsable de las evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas

**ARTICULO CUARTO: MODIFICAR**, la Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 09 octubre de 2020, e **INCLUIR**, a los profesionales médico ROCIO ANABEL TESEN PRECIADO, identificado con DNI N° 46692950, con colegiatura N° 69596, RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ, identificado con DNI N° 44603264 con colegiatura N° 071455, la SOFIA LUZ GIRON CARRANZA, identificada con DNI 25598945, con colegiatura N° 29725, indicados como médicos Responsables de las Evaluaciones Otorrinolaringológicas y Oftalmológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

**STAFF MEDICO:**

| N° | CARGO  | NOMBRE Y APELLIDOS  | DNI N°   | N° COLEG |
|----|--|---|----------|----------|
| 1  | DIRECTOR MEDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES CLINICAS            | MEDICO SERGIO ANTONIO VARGAS CARDENAS                     | 46766317 | 67595    |
| 2  | RESPONS. DE EVALUAC. Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS OFTALMOLÓGICAS | MÉDICO HIDALGO MENDOZA YESSICA EVELYN                     | 44954193 | 69531    |
|    |  | MÉDICO TESEN PRECIADO ROCIO ANABEL                        | 46692950 | 069596   |
|    |  | GIRON CARRANZA SOFIA LUZ                                  | 25598945 | 29725    |
|    |  | MEDICO RAUL OTHIEL BENITES JIMENEZ                        | 44603264 | 071455   |
| 3  | RESPONSAB. DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS                          | PSICOLOGA CAMACHO LIMA CINTHIA LISBETH                    | 45827470 | 18051    |
| 4  | RESPONS. DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS                       | QUIMICA FARMACEUTICA BERNABE GUERRERO MARIA JUANA SOLEDAD | 17808221 | 02052    |
|    |  | BIOLOGA IRIS MARIELLA AMBULAY ATOCHE                      | 40201287 | 7542     |





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0319 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

26 OCT 2020

STAFF ADMINISTRATIVO

| N° | CARGO         | NOMBRE Y APELLIDOS       | DNI N°   |
|----|---------------|--------------------------|----------|
| 1  | ADMINISTRADOR | ODAR MARTIN NEIOSUP LEON | 71997424 |

**ARTICULO TERCERO: MANTENER** vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0275-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 febrero 2020;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urb. Santa Isabel, Mz L Lote 7, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901

